

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de inter-
 rés particular, se insertarán a dos
 pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 80

Viernes 7 de abril de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para proveer la plaza de cajista primero de la Imprenta provincial, vacante en esta Corporación

A virtud de lo acordado por esta excelentísima Diputación Provincial, se publica la presente convocatoria para proveer, en propiedad, la plaza de cajista primero de la Imprenta provincial, mediante concurso-examen restringido, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás preceptos aplicables, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza está dotada con el sueldo anual de 18.000 pesetas y los demás derechos establecidos reglamentariamente, o que, en lo sucesivo, se establezcan.

Segunda.—El nombrado vendrá obligado a desempeñar las funciones propias del cargo de que se trata, en la forma determinada reglamentariamente, o que en el futuro se determine.

Tercera.—Sólo podrán concurrir a esta convocatoria los actuales cajistas de la Imprenta de esta Corporación, que ostente dicho cargo en propiedad.

Cuarta.—El examen a que han de someterse los aspirantes, constará de las siguientes partes:

1.ª Escritura al dictado.

2.ª Composición seguida, estadística y corrección.

Quinta.—Los ejercicios del examen se realizarán en los plazos que señale el Tribunal, el cual les calificará conjuntamente, otorgando de cero a diez puntos por cada miembro.

Sexta.—El plazo para concurrir será de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Terminado este plazo, se someterá la relación de aspirantes al ilustrísimo señor presidente de la Corporación, quien dictará la oportuna resolución sobre la admisión de los mismos, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasando el expediente al Tribunal, a sus efectos.

Séptima.—El examen dará comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

El día, hora y local en que darán comienzo los ejercicios del examen, se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, y en ellos actuarán los aspirantes por orden alfabético de apellidos.

Octava.—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma: presidente, el de la Corporación; vocales: el diputado delegado en la Imprenta Provincial, el regente de dicha Imprenta, un representante del profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local, y secretario, el de la Corporación

o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Novena.—La calificación del examen se publicará inmediatamente de haberla efectuado, y las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Terminado y calificado el examen, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que obtenga mayor puntuación media superior a cinco puntos, que se considerará como mínima necesaria para no ser eliminado; elevando el expediente a la Diputación Provincial, la cual otorgará el nombramiento ateniéndose a la propuesta del Tribunal, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que hubiere sido formulada.

Décima.—Los aspirantes a tomar parte en la convocatoria, presentarán sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, dentro del plazo señalado en la base sexta, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 3 de abril de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.034

Convocatoria para proveer la plaza de linotipista de la Imprenta provincial

A virtud de lo acordado por esta excelentísima Diputación Provincial, se publica la presente convocatoria

para proveer, en propiedad, la plaza de linotipista de la Imprenta provincial, mediante oposición a libre concurrencia, de conformidad con el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás preceptos aplicables, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—La plaza está dotada con el sueldo anual de 18.000 pesetas y los demás derechos establecidos reglamentariamente, o que, en lo sucesivo, se establezcan.

Segunda.—El nombrado vendrá obligado a desempeñar, durante la jornada legal, las funciones propias del cargo de que se trata, en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera.—Todos los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español, varón y tener 21 años cumplidos sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

Cuarta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado.

2.º Composición seguida, estádística y corrección, en cajas.

3.º Composición en linotipia.

Los ejercicios se realizarán en el Palacio de la Diputación Provincial, utilizando los talleres de la Imprenta de la misma, en los plazos que señale el Tribunal, el cual les calificará conjuntamente, otorgando de cero a diez puntos por cada miembro.

Quinta.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones

que para tomar parte en la oposición se especifican en la base tercera, se presentarán, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradadas, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A las instancias deberán acompañar carta de pago expedida por el depositario de Fondos de la Diputación Provincial de Valladolid, acreditativa de haber satisfecho, en concepto de derechos, la cantidad de 75 pesetas.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se hará pública, oportunamente, en los mismos periódicos oficiales citados en la base anterior, a los efectos que determina el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octava.—Verificadas las publicaciones a que se refieren las bases sexta y séptima, transcurridos los plazos de que disponen los aspirantes para recurrir contra el objeto de las mismas y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, se pasará el expediente de la oposición al Tribunal, a sus efectos.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, y en ellos actuarán los aspirantes por orden alfabético de apellidos.

La calificación de los ejercicios se publicará inmediatamente de haberla efectuado, y las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Terminada y calificada la oposición, el Tribunal formulará propues-

ta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación media superior a cinco puntos, que se considerará como mínima necesaria para no ser eliminado.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Extracto de la certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación expedida por el señor decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia de esta Diputación, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S. respectiva.

g) Documento justificativo de su situación militar.

Si el opositor propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si el opositor propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que siga en méritos al propuesto.

Décima.—La Excm.a Diputación Provincial, otorgará el nombramiento, ateniéndose a la propuesta del

Tribunal, en el término máximo de un mes, a contar de la fecha en que el opositor propuesto complete su documentación en la forma establecida en la base novena, salvo cuando la Corporación aprecie irregularidad grave en la tramitación de la oposición, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo los trámites afectados por la irregularidad.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que la plaza comprendida en esta convocatoria correspondió al cupo respectivo de reserva de la Ley de 15 de julio de 1952, y que fue ofrecida a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, que la rehusó, quedando libre para su normal provisión por esta Corporación.

Valladolid, 3 de abril de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Cahallero.

1.033

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOECILLO

El día 14 del próximo abril, a las doce horas y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la celebración de primera subasta de aprovechamiento de 438 tocones del monte «Arroyadas», bajo el tipo de tasación de 3.426 pesetas. Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta. Las condiciones generales y particulares por que se regirá la subasta y aprovechamiento, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boecillo, 24 de marzo de 1961.—El alcalde, Cándido Martínez.

921-737

CASTROMONTE

Confecionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Castromonte, 24 de marzo de 1961.—El alcalde, M. Almanza.

915-738

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En el salón de actos de estas Casas Consistoriales, tendrán lugar las siguientes subastas:

De 27 cárceles de leña gruesa del

monte «Villanueva», el día 27 de abril próximo y hora de las doce; bajo el tipo de tasación de 14.175 pesetas.

De 2.110 cargas de ramaje del monte «Villanueva», el día 27 de abril y hora de las trece; tipo de tasación, 30.384 pesetas.

De 7 cárceles de leña del monte «Aldeanueva», el día 28 de abril próximo, a las doce horas; tipo de tasación, 3.675 pesetas.

De 1.330 cargas de ramaje del monte «Aldeanueva», el día 28 de abril próximo, a las trece horas; tipo de tasación, 19.152 pesetas.

De 2.400 cargas de ramaje del monte «Santibáñez», el día 29 de abril, a las doce horas; tipo de tasación, 34.560 pesetas.

De 40 cárceles de leña del monte «Santibáñez», el día 29 de abril, a las trece horas; tipo de tasación, 21.000 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para cada subasta.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad o incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber ingresado en Areas comunales la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como también el modelo de proposición, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad, a disposición de las personas interesadas.

Isar, 28 de marzo de 1961.—El alcalde-presidente, Cesáreo M. Arias.

907-739

LAGUNA DE DUERO

El día 15 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de 1.072 tocones del monte «Solafuente y Valles», que cubican 151.000 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 3.775 pesetas. El plazo para presentar proposiciones terminará el día 14, a las trece horas.

Laguna de Duero, 4 de abril de 1961.—El alcalde, G. Herrera.

1.010-740

OLMEDO

El día 22 del próximo mes de abril y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la primera subasta

del aprovechamiento de 933 tocones, que cubican 64.200 metros cúbicos de leña, en el monte «Cañamón», de estos propios, por el tipo de tasación de dos mil quinientas pesetas (2.500).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior, a acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación, como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, Eusebio Valero.

1.005-741

55'50
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alaejos y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Teodosio Castander Pérez.—Débito, 17,50 pesetas.

Cereal a El Tobal, en término de Alaejos;

linda Norte, Francisco Lucas; Sur, Vicente Alonso; Este, camino a la cañada, y Oeste, Francisco Buitrón. Hace 47 áreas y 50 centiáreas, polígono 51, parcela 238.

Deudor, Lucas González Fernández.—Débito, 24,47 pesetas.

Cereal a La Casita, en citado término; linda Norte, Lucio Martín; Sur, Miguel Alonso; Este, camino a la Casita, y Oeste, Miguel Alonso. Hace 66 áreas y 40 centiáreas, polígono 8, parcela 21.

Deudora, Asunción Hernández Fernández.—Débito, 49,75 pesetas.

Cereal a El Rincón, en citado término; linda Norte, Valentín Pérez; Sur, carretera de Fuentesauco a Medina; Este, Alberta San Juan, y Oeste, Eudaldo Caballero. Hace una hectárea y 35 áreas, polígono 42, parcela 196.

Deudor, Manuel Díez Valencia.—Débito, 88,32 pesetas.

Cereal y viña a Canolanova, en citado término; linda Norte, Francisco Belloso; Sur, herederos de Florencio Vegas; Este, raya término de Nava del Rey, y Oeste, herederos de Consuelo Guerras. Hace 82 áreas y 50 centiáreas, polígono 11, parcela 21 a y b,

Deudor, heredero de Alejandro Martín Martín.—Débito, 99,50 pesetas.

Cereal a Don Castellano, en citado término; linda Norte, herederos de Fructuoso Sanz; Sur, herederos de Leandro Delgado; Este, sendero, y Oeste, Valentín López. Hace una hectárea, 82 áreas y 50 centiáreas, polígono 31, parcela 38.

Deudor, Amador Menéndez Fernández.—Débito, 117,92 pesetas.

Viña a Carrelanova, en citado término; linda Norte, raya término de Nava del Rey; Sur, camino Siete Iglesias; Este, raya término de Nava del Rey, y Oeste, Mariano González. Hace 80 áreas, polígono 10, parcela 3.

Deudor, Domiciano Calderón Benito.—Débito, 29,31 pesetas.

Cereal a El Ortigal, en citado término; linda Norte, Juvencio Vaz, herederos; Sur, Faustino Manjarrés; Este, carretera de Valladolid a Salamanca, y Oeste, Miguel Caballero. Hace 30 áreas, polígono 6, parcela 52.

Deudor, Mariano Corneta Torrecilla.—Débito, 22,57 pesetas.

Cereal a Montenegro, en citado término; linda Norte, Jerónimo Mangas; Sur, Zósimo Moyano; Este, Adolfo García, y Oeste, Lindazo. Hace 61 áreas y 25 centiáreas, polígono 36, parcela 50.

Deudor, Evelio García González.—Débito, 21,45 pesetas.

Cereal a El Pandero, en citado término; linda Norte, Felipe Pérez; Sur, Angéles Vallecillo; Este, Felipe Pérez, y Oeste, Lindazo. Hace una hectárea, 62 áreas y 60 centiáreas, polígono 41, parcela 228.

Deudor, Anacleto García Zapatero.—Débito, 18,42 pesetas.

Cereal a La Cabaña, en citado término; linda Norte, Andrés Lucas; Sur, Angel González; Este, camino Siete Iglesias a Castrejón, y Oeste, María Mangas Aguado. Hace 50 áreas, polígono 27, parcela 32.

Deudor, Jacinto González.—Débito, 20,97 pesetas.

Cereal a Carrecalero, en citado término; linda Norte, Manuel Vara; Sur, Eusebio Guerras; Este, camino de la Cañadilla, y Oeste, Manuel Vara. Hace una hectárea, 58 áreas y 75 centiáreas, polígono 37, parcela 200.

Deudor, Manuel González Verdugo.—Débito, 34,55 pesetas.

Cereal a La Cabaña, en citado término; linda Norte, Concepción González; Sur, Segundo Hernández; Este, Nemesio Buitrón, y Oeste, Concepción González. Hace 93 áreas y 75 centiáreas, polígono 27, parcela 120.

Deudor, Manuel.—Débito, 39,88 pesetas.

Cereal a Valgómez, en citado término; linda Norte, Francisco Vaquero; Sur, Filomeno Santana; Este, Marina Nieto, y Oeste, desconocido. Hace 3 hectáreas, una área y 87 centiáreas, polígono 38, parcela 5.

Deudor, Alguacil Moreta de Castrejón.—Débito, 24,77 pesetas.

Cereal a Redondo, en citado término; linda Norte, Mauricio López; Sur, raya término de Castrejón; Este, desconocido, y Oeste, Mauricio López. Hace una hectárea, 87 áreas y 50 centiáreas, polígono 23, parcela 29.

Deudores, herederos de Flora Nieto Velázquez.—Débito, 30,87 pesetas.

Cereal a Los Puercos, en citado término; linda Norte, Clodoaldo Vasco; Sur, Teodoro Castander; Este, Manuel Hernández, y Oeste, Clodoaldo Vasco. Hace 83 áreas y 75 centiáreas, polígono 5, parcela 32.

Deudora, Bonifacia Pérez.—Débito, 23,25 pesetas.

Cereal a Cañadilla, en citado término; linda Norte, Teodoro Castander; Sur, Miguel Caballero; Este, Asunción Hernández, y Oeste, Antonio Santana. Hace 2 hectáreas, 2 áreas y 50 centiáreas, polígono 37, parcela 488.

Deudora, Bonifacia Pérez Rodríguez.—Débito, 26,74 pesetas.

Cereal y erial a Picazos, en citado término; linda Norte, Manuel Pérez; Sur, camino Villanueva; Este, Julio García, y Oeste, Bernardo Guerras. Hace una hectárea, 6 áreas y 25 centiáreas, polígono 44, parcela 12 a y b.

Deudor, Rubio de Siete Iglesias.—Débito, 25,33 pesetas.

Cereal a Carrevillar, en citado término; linda Norte, Mauro Nieto; Sur, Lindazo; Este, Encarnación Pino, y Oeste, Clodoaldo Vasco. Hace 68 áreas y 75 centiáreas, polígono 6, parcela 32.

Deudor, vecino de Vadillo.—Débito, 19,20 pesetas.

Cereal a El Lavajén, en citado término; linda Norte, Leandro San Juan; Sur, Justina Caballero; Este, Antolín Santana, y Oeste, Macario Donato Vadillo. Hace 70 áreas, polígono 41, parcela 408, a.

Deudor, Bernardo Zapatero Martín.—Débito, 18,09 pesetas.

Cereal a Valgómez, en citado término; linda Norte, Filomena Santana; Sur, Zósimo Moyano; Este, Aurelio Baraja, y Oeste, Manuel Caballero. Hace una hectárea, 36 áreas y 87 centiáreas, polígono 38, parcela 8.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, 13 de febrero de 1961.—Mariano Ulrich Ribot.

821

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLLOS

Comisión encargada de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes del canal de Pollos

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes y regantes del canal de Pollos, a una asamblea plenaria, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta villa de Pollos (Valladolid) a las trece horas del día 7 de mayo próximo, en primer convocatoria, y a las trece treinta en segunda, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Darles a saber que han sido aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes del Canal de Pollos.
- 2.º Elección de presidente de la Comunidad de Regantes y vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia del orden del día, se ruega la asistencia de las partícipes y regantes o, en su lugar, persona debidamente autorizada, con expresión de las hectáreas que representa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pollos, 6 de abril de 1961.—El presidente de la Comisión, Angel Galván Galván.

79'50

1.021—742

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPORTE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE